



# Resolución de Alcaldía Mro. 028-2024 CMDS

Socabaya, 22 de febrero del 2024"

VISTOS. -

Oficio Múltiple N° 004-2024-INEI/ODEI-AREQUIPA; Informe N° 010-2024-MDS/A/GM de Gerencia Municipal; Proveído N° 283-2024-MDS del Despacho de Alcaldía y;

# CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local com autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde de la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, los Sistemas Nacionales de Estadística es Informática regulan, coordinan, integran y racionalizan las actividades de estadística e informática oficiales, así como promueven la capacitación, investigación y desarrollo de

Que, el artículo 5° del Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática, aprobado por Resolución Jefatural Nº 243-2001-INEI, establece que: "EL CCOI Estadístico e Informático, está integrado por: a) El Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien lo preside; b) El Subjefe de Estadística y el Subjefe de Informática, dependiendo del ámbito de competencia del Sistema; c) El director Técnico de Presupuesto y Planeamiento del INEI, quien cumple la función de Secretaría Técnica; d) Los jefes de los Órganos Estadísticos o Informáticos de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Ministerios, Órganos Centrales y Gobiernos Locales; e) Los Directores Nacionales y Técnicos de los órganos de línea, estadísticos o informáticos, y los órganos desconcentrados del INEI, quienes conjuntamente con los miembros mencionados en el inciso d), constituyen el Pleno del Comité";

Que, a su vez, el artículo 7º del citado Reglamento prescribe que: Los miembros, titular y suplente ante el CCOI Estadístico y/o informático, señalados en el Artículo 5 inciso d) serán designados por los Ministros responsables de cada Sector y/o por la autoridad pertinente de mayor nivel institucional";

Que, mediante Oficio Nº 004-2024-INEI/ODEI-AREQUIPA la Directora Departamental de la ODEI AREQUIPA, solicita la designación de un representante titular y alterno de la entidad ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática Arequipa.

Que, mediante N° 010-2024-MDS/A/GM Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía la designación de un representante titular y alterno de la entidad;

Que, con Proveído Nº 283-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

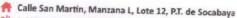
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





GERENCIA

MUNICIPAL



🍄 Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

🕜 🧧 🔼 / Municipalidad Distrital de Socabaya



### SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Representantes, Titular y Alterno de la Branco Municipalidad Distrital de Socabaya ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Informática de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

# REPRESENTANTE TITULAR:

Nombre

: ELIANA BETTY QUISPE MEZA

DNI

29427704

Cargo que desempeña

: JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Número de celular

: 986753424

Correo electrónico

: Elyqm05@gmail.com

REPRESENTANTE ALTERNO: :ORDER STORE DE STORE DE

DNI

UNI : 01319781
Cargo que desempeña : GERENTE MUNICIPAL
Número de celular

Número de celular : 985599095 Correo electrónico : Damian\_choque@h : Damian\_choque@hotmail.es

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaria General notifique la presente resolución a la Directoria Departamental del INEI Arequipa, a los servidores designados, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás áreas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. John F. J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUNOZ PINTO

🌴 Calle San Martín, Manzana L, Lote 12, P.T. de Socabaya

C Teléfonos: (054) 435 655/ (054) 436524

www.munisocabaya.gob.pe

🕜 🌀 🖸 🍏 / Municipalidad Distrital de Socabaya

Segura y sostenible